

EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Congreso de la Nación Argentina diera pronto tratamiento al proyecto de ley Expediente 1122-D-2021, mediante el cual se constituye como ruta nacional la traza comprendida por las actuales: Ruta provincial 20 (provincia de La Pampa), desde la intersección de la Ruta nacional 143 hasta su intersección con la Ruta nacional 151; Ruta provincial 57 (provincia de Río Negro), desde la intersección de la Ruta nacional 151 hasta el límite con la provincia del Neuquén; desde allí, hasta la Ruta provincial 6 (provincia del Neuquén) mediante el camino que une Peñas Blancas (provincia de Río Negro) con Octavio Pico (provincia del Neuquén); por esa vía provincial, hasta la intersección con la Ruta nacional 40, y, desde allí, por el tramo oeste de la Ruta provincial 6 hasta el Paso Internacional Pichachén (provincia del Neuquén).

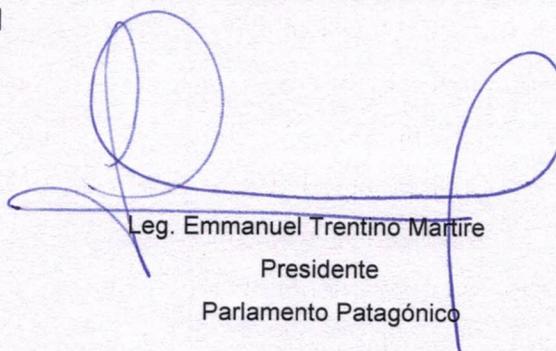
Artículo 2º.- Comuníquese a los poderes Ejecutivo y Legislativo de las provincias patagónicas.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

DECLARACIÓN PP N° 25/21


Leg. Mónica Acosta
Vicepresidenta
Parlamento Patagónico


Leg. Emmanuel Trentino Martire
Presidente
Parlamento Patagónico